

JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

A

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

En Santiago de Chile, con fecha 1 de octubre de 2023 entre la **Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina**, en adelante, "**La Junta**", entidad creada por ley, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente representada legalmente por Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-K, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105 comuna de La Reina, y la **Corporación de Educación y Salud Las Condes**, en adelante, "**la Corporación**", persona jurídica de derecho privado, representada legalmente por don **Ricardo Gutiérrez Lafrentz**, cedula nacional de identidad N° 13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna las Condes, han convenido en la celebración de la siguiente modificación de convenio de administración y comodato:

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2014, ambas partes, celebraron convenio de administración y comodato de inmueble, actualmente vigente, para llevar a cabo la realización de talleres prácticos consistentes en la creación de una Plataforma Educativa Integral que ira en directo beneficio de los alumnos de los colegios municipalizados de la comuna. Asimismo, la realización de esta plataforma contempla 4 áreas principales: huerto, materiales, artes naturales y área de alimentación, pudiendo los alumnos vivir y aprender distintas vivencias y actividades vinculadas a la transformación de las materias primas, a la observación, comprensión y análisis de la dimensión de la naturaleza y la búsqueda del descubrimiento que tiene la importancia de transmitir el hábito de una sana alimentación.

Por su parte la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina entrega en comodato a la Corporación de Educación y Salud un terreno de aproximadamente 4.736 metros cuadrados para que dentro de ese espacio se realicen las actividades que sean necesarias para el éxito del programa de acuerdo a la metodología y planificación que ha realizado Plataforma Neta Ltda.; asimismo, se establece que toda nueva construcción que se lleve a cabo será de dominio absoluto y exclusivo de la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina.

Los referidos talleres prácticos consistentes en la creación de una Plataforma Educativa Integral que han ido en directo beneficio de los alumnos de los colegios municipalizados de la comuna se ejecutaron por la empresa Plataforma Neta Ltda.

Así, se ha constatado que existen ventanas horarias que no están siendo utilizadas en el señalado recinto, resultando en una subutilización del espacio, que la Junta de Alcaldes considera oportuno utilizar.

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

De esta forma se hace necesario, precisar los días y horas en los cuales la Corporación de Educación y Salud de Las Condes utilizará específicamente el inmueble ya individualizado, pudiendo la Junta de Alcaldes utilizar el espacio de tiempo disponible.

PRIMERO: Por este acto, ambas partes, vienen en dejar sin efecto totalmente las cláusulas del convenio de fecha 15 de julio de 2014, actualmente vigente, reemplazándola por la siguiente y única cláusula:

“La Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina otorga en este acto un derecho de uso preferente a la Corporación de Educación y Salud en los siguientes días y horarios en el terreno entregado en comodato a empresa Plataforma Neta Ltda. para la realización de talleres prácticos consistentes en la creación de una Plataforma Educativa Integral

Los talleres se ejecutarán en los siguientes en horarios y días de la semana:

- 1.- Martes desde las 15:00 hrs. a 18:00 Hrs
- 2.- Miércoles desde las 15:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.
- 2.- Jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

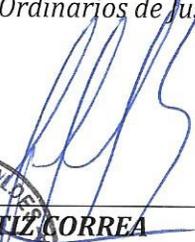
La Corporación de Educación y Salud acordará con empresa Plataforma Neta Ltda. u otra que se acuerde libremente por la Corporación de Educación y Salud en el futuro, las modalidades de uso y pagos asociados por el espacio”.

SEGUNDA: El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno para cada parte.

TERCERA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
Representante legal
Corporación de Educación y Salud de
Las Condes.




RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
ADMINISTRADOR
Gerente General
Junta de Alcaldes de Providencia, Las
Condes, y La Reina.


Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina